

Ley # 1

Res. que autoriza al Banco Central de la
Rep. Dom. a obtener y a recibir uno o mas
prestamos de Bancos del Exterior hasta la suma
Global US\$ 50.0 millones de Dólares.

20/agosto/74

Aprobado
ent. su única
lect. persona
20-8-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm.

23108

20 AGO. 1974

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Durante los últimos meses, se ha registrado un alza extraordinaria en los precios del petróleo y sus derivados en el mercado mundial, lo que probablemente habrá de repercutir, de manera muy sensible, en el nivel de nuestras reservas nacionales, dada la magnitud de las importaciones que de esos productos realiza nuestro país, por lo que existe la posibilidad de que se produzca un déficit en nuestra balanza de pagos para el presente año.

En consecuencia, la Junta Monetaria, ponderando la conveniencia de que el Banco Central de la República Dominicana disponga una línea de reserva que le permita hacer frente oportunamente a esa situación, autorizó mediante su Vigésimo Séptima Resolución, de fecha 30 de mayo de 1974, la formalización de uno o más compromisos a largo plazo con

..../

Archivo



Joaquín Balaguer

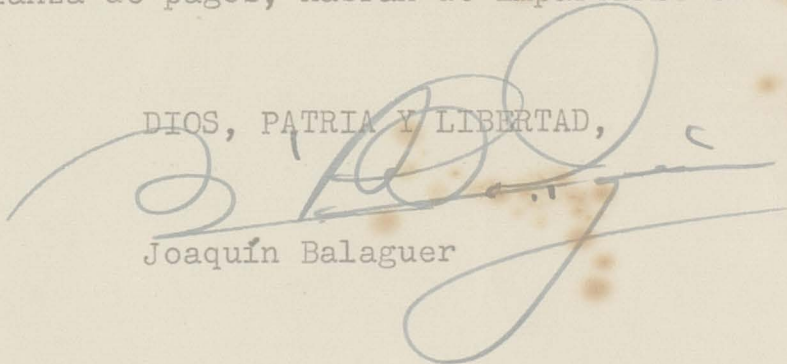
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

bancos del exterior, por un valor de hasta US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES).

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50, del 15 de noviembre de 1965, me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el anexo proyecto de Resolución, por medio del cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana la obtención de los indicados préstamos, bajo las condiciones señaladas en la mencionada Resolución de la Junta Monetaria, en espera de que los señores legisladores, tomando en consideración la importancia que reviste el mantenimiento del nivel de nuestra balanza de pagos, habrán de impartirle su voto afirmativo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

NUMERO:

VISTO el Art.47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50 del 15 de noviembre de 1965;

VISTA la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a gestionar la obtención de uno o más préstamos con bancos del exterior por un valor global de US\$50.0 millones, la cual copiada a la letra expresa lo siguiente:

"VIGESIMOSEPTIMA RESOLUCION.- OIDA la exposición verbal del Gobernador del Banco Central en torno a la conveniencia de gestionar la obtención de facilidades crediticias con bancos del exterior, por un valor global de hasta US\$50.0 millones, con el objeto de hacerle frente, en caso necesario, al posible déficit de balanza de pagos que pueda ocasionar el aumento en los precios del petróleo y sus derivados, a la vez que sugiere las condiciones bajo las cuales podría negociarse ese financiamiento;

CONSIDERANDO: que durante los últimos meses se ha registrado un alza extraordinaria en los precios del petróleo y sus derivados en el mercado mundial, lo cual probablemente habrá de repercutir de manera muy sensible en el nivel de nuestras reservas internacionales, dada la magnitud de las importaciones de esa naturaleza que realiza el país;

CONSIDERANDO: que en vista de lo expuesto, existe la posibilidad de que se produzca un déficit en nuestra balanza de pagos para el año en curso, y en consecuencia procede encaminar en tiempo oportuno las gestiones que fueren necesarias para obtener recursos adicionales en divisas que permitan afrontar esa situación, en caso de que llegue a presentarse;

CONSIDERANDO: que el Gobernador del Banco Central ha sugerido las condiciones bajo las cuales podría negociarse el mencionado financiamiento, condiciones estas que a juicio de este Organismo se ajustan en líneas generales al precio actual del dinero en los mercados monetarios internacionales;

CONSIDERANDO: que por otra parte, dada la naturaleza de la citada operación, en el presente caso es preciso recabar la correspondiente autorización del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, antes de asumir el compromiso en moneda extranjera de que se trata;

.... /

3.- Finalmente se autoriza al Gobernador del Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir todos los documentos que se relacionen con los compromisos en moneda extranjera de que se trata, después que el Congreso Nacional haya impartido su autorización para los fines indicados."

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: AUTORIZAR al Banco Central de la República Dominicana a obtener y a recibir uno o más préstamos de bancos del exterior por un valor global de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (US\$50.0 millones), bajo las condiciones señaladas en la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, que aparece transcrita precedentemente, en interés de que dicha Institución pueda utilizar los mencionados recursos, en caso de que fuere necesario, para hacerle frente a las fuertes erogaciones en divisas que habrá de ocasionar el alza extraordinaria registrada últimamente en los precios del petróleo y sus derivados.

DADA, etc...

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
20 de agosto de 1974.-

00028

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. -
23108 de fecha 20 de agosto del año en curso, y del -
anexo Proyecto de Resolución que autoriza al Banco -
Central de la República Dominicana a obtener y a reci-
bir uno o más préstamos de bancos del exterior por un
valor global de hasta RD\$50,000,000.00 (CINCUENTA MI-
LLONES DE DOLARES), bajo las condiciones señaladas en
la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta -
Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, en interés de
que dicha institución pueda utilizar los mencionados
recursos, en caso de que fuere necesario, para hacer-
le frente a las fuertes erogaciones en divisas que ha
brá de ocasionar al alza extraordinaria registrada ú-
ltimamente en los precios del petróleo y sus derivados.

Pláceme informarle, que dicho proyecto
de Resolución fué aprobado por el Senado en sesión de
esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados
para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta conside-
ración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.ª
20 de agosto de 1974.-

00029

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución por medio del cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y a recibir uno o más préstamos de bancos del exterior por un valor global de hasta \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES), bajo las condiciones señaladas en la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, en interés de que dicha institución pueda utilizar los mencionados recursos, en caso de que fuere necesario, para hacerle frente a las fuertes erogaciones en divisas que habrá de ocasionar al alza extraordinaria registrada últimamente en los precios del petróleo y sus derivados.

Este proyecto de Resolución procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS los incisos 13 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Art.47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50 del 15 de noviembre de 1965;

VISTA la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a gestionar la obtención de uno o más préstamos con bancos del exterior por un valor global de US\$50.0 millones, la cual copiada a la letra expresa lo siguiente:

"VIGESIMOSEPTIMA RESOLUCION.- OIDA la exposición verbal del Gobernador del Banco Central en torno a la conveniencia de gestionar la obtención de facilidades crediticias con bancos del exterior, por un valor global de hasta US\$50.0 millones, con el objeto de hacerle frente, en caso necesario, al posible déficit de balanza de pagos que pueda ocasionar el aumento en los precios del petróleo y sus derivados, a la vez que sugiere las condiciones bajo las cuales podría negociarse ese financiamiento;

CONSIDERANDO: que durante los últimos meses se ha registrado un alza extraordinaria en los precios del petróleo y sus derivados en el mercado mundial, lo cual probablemente habrá de repercutir de manera muy sensible en el nivel de nuestras reservas internacionales, dada la magnitud de las importaciones de esa naturaleza que realiza el país;

CONSIDERANDO: que en vista de lo expuesto, existe la posibilidad de que se produzca un déficit en nuestra balanza de pagos para el año en curso, y en consecuencia procede encaminar en tiempo oportuno las gestiones que fueren necesarias para obtener recursos adicionales en divisas que permitan afrontar esa situación, en caso de que llegue a presentarse;

CONSIDERANDO: que el Gobernador del Banco Central ha sugerido las condiciones bajo las cuales podría negociarse el mencionado financiamiento, condiciones estas que a juicio de este Organismo se ajustan en líneas generales al precio actual del dinero en los mercados monetarios internacionales;

CONSIDERANDO: que por otra parte, dada la naturaleza de la citada operación, en el presente caso es preciso recabar la correspondiente autorización del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, antes de asumir el compromiso en moneda extranjera de que se trata;

CONGRESO NACIONAL

Pror. de Res. Aprobatoria de la Junta Monetaria suscrito en fecha

ASUNTO:

30 de mayo de 1974, que autoriza al Banco Central

PAG.

2

de la Rep. Dom. a gestionar la obtención de un préstamo de US\$50.0 millones.

Por tanto, y en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50 del 15 de noviembre de 1965,

La Junta Monetaria,

RESUELVE:

1.-Autorizar la formalización de uno o más préstamos por parte del Banco Central de la República Dominicana con uno o más bancos de primera clase del exterior, por un valor global de US\$50.0 millones, como una segunda línea de reserva que se utilizaría, en caso de que fuere necesario, para financiar el déficit de Balanza de Pagos que pueda provocar el aumento de los precios del petróleo y la inflación mundial que estamos padeciendo, bajo los términos y condiciones siguientes:

Prestamista	: Banco o Bancos del exterior de primera clase.
Monto	: Hasta US\$50.0 millones.
Plazo	: 7 o más años, pudiendo establecerse que dicho préstamo o préstamos operarán en forma de líneas de crédito reconductivas durante los primeros años, y de ahí en adelante como compromisos a plazos fijos.
Tasa de interés	: Flotante, con una prima que no exceda del 1-1/2% sobre la tasa de oferta de depósitos inter bancarios a seis meses en el mercado de eurodólares de Londres.
Comisión de Compromisos	: 1/2 del 1% anual sobre saldos no desembolsados.
Costo de colocación o administración.	: 1/2 del 1% pagadero una sola vez a la firma del o de los contratos correspondientes.

2.-Asimismo, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50 del 15 de noviembre de 1965, el Gobernador del Banco Central deberá solicitar la co-

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

La LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 2
en el folio 2 del libro letra 2
No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en páquinás a razón de dos
espacios por líneas.
Santo Domingo 27 de Sept 19 74
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprobatoria de la Junta Monetaria suscrito en fecha
ASUNTO: 30 de mayo de 1974, que autoriza al Banco Central de la Rep. Dom. a gestionar la obtención de un préstamo de US\$50.0 millones. 3

responsable de la aprobación del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, antes de formalizar los compromisos en moneda extranjera a que se refiere la presente Resolución.

3.-Finalmente se autoriza al Gobernador del Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir todos los documentos que se relacionen con los compromisos en moneda extranjera de que se trata, después que el Congreso Nacional haya impartido su autorización para los fines indicados."

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: AUTORIZAR al Banco Central de la República Dominicana a obtener y a recibir uno o más préstamos de bancos del exterior por un valor global de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (US\$ 50.0 millones), bajo las condiciones señaladas en la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, que aparece transcrita precedentemente, en interés de que dicha Institución pueda utilizar los mencionados recursos, en caso de que fuere necesario, para hacerle frente a las fuertes erogaciones en divisas que habrá de ocasionar el alza extraordinaria registrada últimamente en los precios del petróleo y sus derivados.

sigue.-

2da LEGISLATURA Vol DE 19 78

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *veintin* hojas escritas en márgenes a razón de dos

espacios por artículo
Santo Domingo, 20 de Agosto de 1978

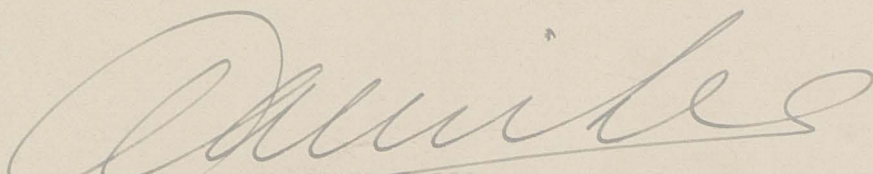
Jefe de las Oficinas del Senado



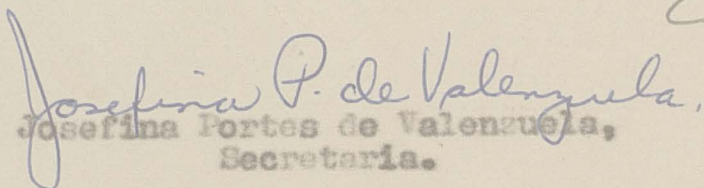
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ^{PROY.} Reso. Aprobatoria de la Junta Monetaria suscrito en fecha 30 de mayo de 1974, que autoriza al Banco Central de la Rep. Dom. a gestionar la obtención de un préstamo de (US\$50.0 millones) ^{FAG.} 4

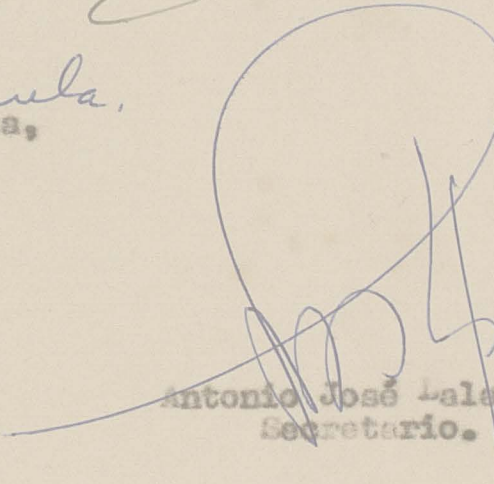
DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Balane,
Secretario.

2da LEGISLATURA Ord. DE 19 70

REGISTRADA AL No. 1
en el folio 2 del libro letra 2

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios ortográficos
Santo Domingo, 20 de Sept 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de agosto de 1974.

000384

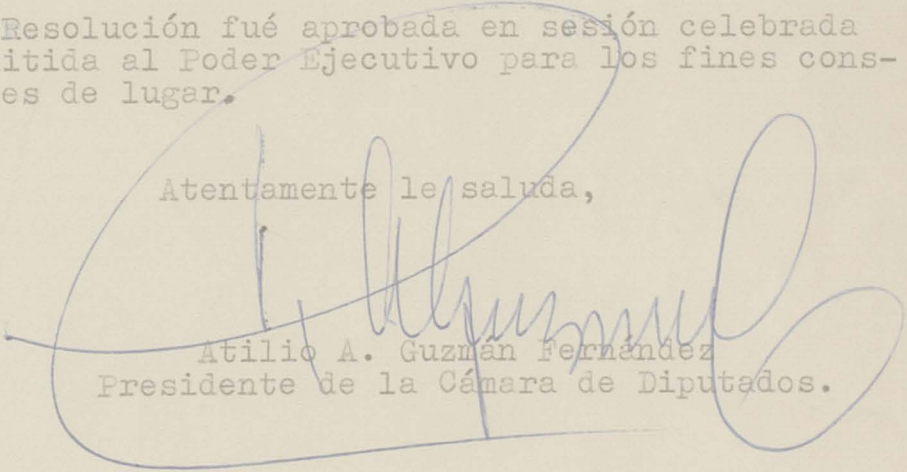
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.29 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución por medio de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir uno o más préstamos de bancos del exterior por un valor global de hasta US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES), bajo las condiciones señaladas en la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, en interés de que dicha institución pueda utilizar los mencionados recursos, en caso de que fuere necesario, para hacerle frente a las fuertes erogaciones en divisas que habrá de ocasionar al alza extraordinaria registrada últimamente en los precios del petróleo y sus derivados.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de agosto de 1974.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.29 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución por medio de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir uno o más préstamos de bancos del exterior por un valor global de hasta US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES), bajo las condiciones señaladas en la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, en interés de que dicha institución pueda utilizar los mencionados recursos, en caso de que fuere necesario, para hacerle frente a las fuertes erogaciones en divisas que habrá de ocasionar al alza extraordinaria registrada últimamente en los precios del petróleo y sus derivados.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de agosto de 1974.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.29 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución por medio de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir uno o más préstamos de bancos del exterior por un valor global de hasta US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES), bajo las condiciones señaladas en la Vigésimoséptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 30 de mayo de 1974, en interés de que dicha institución pueda utilizar los mencionados recursos, en caso de que fuere necesario, para hacerle frente a las fuertes erogaciones en divisas que habrá de ocasionar al alza extraordinaria registrada últimamente en los precios del petróleo y sus derivados.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

a



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 23288

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

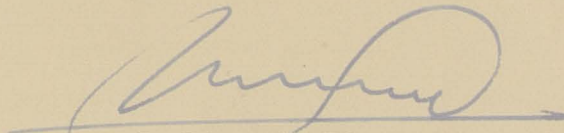
21 AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba la Resolución de la Junta Monetaria suscrito - en fecha 30 de mayo de 1974, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a gestionar la obtención de un préstamo - de US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES) - ha sido promulgada en fecha 20 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1

Muy atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
je/ec.

Núm: 23288

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

21 AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba la Resolución de la Junta Monetaria suscrito - en fecha 30 de mayo de 1974, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a gestionar la obtención de un préstamo - de US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES) - ha sido promulgada en fecha 20 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
je/oc.

Núm: 23288

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

21 AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba la Resolución de la Junta Monetaria suscrito - en fecha 30 de mayo de 1974, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a gestionar la obtención de un préstamo - de US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES) - ha sido promulgada en fecha 20 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
je/ec.